RESOLUCIÓN No. 080

08-07-2025 ( )

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFAL PARA LA CONTRATACIÓN DE GESTORES, ARTICULADORES, MONITORES PROFESIONALES, MONITORES SENIOR, MONITORES NO PROFESIONALES, PROMOTORES Y PERSONAL DE APOYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ-INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, reglamentada por el decreto 1228 de 1995, Ordenanza 016 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que INDEPORTES Boyacá es un establecimiento público descentralizado del Orden Departamental, creado mediante la Ordenanza 016 de del 16 de agosto de 1996 de la Asamblea de Boyacá.

Que el artículo 7° de la citada Ordenanza, hace referencia a los objetivos específicos de "INDEPORTES BOYACÁ" contemplando, entre otros, proponer y aprobar en lo de su competencia, el Plan Departamental para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Juventud y el Tiempo Libre, promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.

Que de conformidad con el numeral 9 el artículo 17 de la Ordenanza mencionada, es función del Gerente emitir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de INDEPORTES BOYACÁ, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que lo rigen.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 181 de 1995, los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES - y el Gobierno Nacional.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, es el único ente deportivo a nivel Departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte en deporte en Boyacá, y cumple con la función de coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental, así como, cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación.

Que el numeral 6° del artículo 3° de la Ley 181 de 1995, establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta como objetivo rector promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las autoridades deportivas competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Que dentro de los objetivos generales y rectores de la Ley 181 de 1995, el Capítulo I hace referencia a contribuir al patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación,

Powered by CamScanner

la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

Que es objetivo del Gobierno Departamental continuar forjando una participación activa en el ámbito deportivo de los ciudadanos por medio de los programas institucionales que garanticen a la población un nivel de calidad de vida óptimo y una vida sana, a través de los programas como Boyacá más Activa, Estilos de Vida en Recreación y Estilos de vida en Deporte Social Comunitario.

Que con la implementación de los programas Boyacá más Activa, Persona Mayor Activa, Estilos de Vida en Recreación y Estilos de vida en Deporte Social Comunitario, los municipios del departamento de Boyacá recibirán los servicios de fomento y promoción de la actividad física, la recreación y el deporte social, a través de los Gestores, Monitores Profesionales, Monitores Senior, Monitores No profesionales, Articuladores y Personal de Apoyo que harán parte de cada programa.

Que de conformidad con el numeral 9 el artículo 17 de la Ordenanza mencionada, es función del Gerente emitir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de INDEPORTES BOYACÁ, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que lo rigen, en este caso, determinar las tarifas de contratación por perfiles para gestores, articuladores, monitores profesionales, monitores no profesionales, monitores senior, promotores provinciales y personal de apoyo, con el fin de garantizar los procesos de formación y promoción de la actividad física, la recreación y el deporte social en el departamento de Boyacá.

Que los servicios requeridos son para el fortalecimiento de los programas de deporte social, dirigido a los diferentes grupos poblacionales del Departamento.

Que los valores establecidos responden a las tarifas señaladas por el Ministerio del Deporte en las Guías Metodológicas para los perfiles que se requieren, de acuerdo con la formación académica, formación profesional, experiencia y obligaciones contractuales, requeridas para el cumplimiento de los objetos contractuales y las metas establecidas.

Que, en mérito de lo expuesto,

I. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como montos máximos de tarifas de contratación por perfiles para los Gestores; Articuladores; Monitores Profesionales, Monitores Senior, Monitores no Profesionales; Promotores Provinciales y Personal de Apoyo, que prestarán sus servicios a los programas de Boyacá más Activa; Estilos de vida en Recreación y Estilos de Vida en Deporte Social del departamento de Boyacá para la vigencia 2026, teniendo en cuenta perfil, experiencia y formación profesional.

Los perfiles se verificarán de acuerdo con los requisitos contemplados en la siguiente tabla:

BOYACÁ MÁS ACTIVA

ROL CONTRACTUAL	REGISTRO	TARIFA
GESTOR DEPARTAMENTAL – BOYACÁ MAS ACTIVA	• Título profesional en carreras afines a actividad física o deporte o recreación o salud o administración o psicología. • Experiencia como Gestor o Coordinador de Programas de Hábitos y Estilos de Vida Saludable "con énfasis en actividad física dirigida musicalizada y manejo de métrica musical " de veinticuatro (24)	$ 4'330.000

Powered by CamScanner

	meses o de Articulador HEVS – VAS de doce (12) meses, o de Monitor de Hábitos y Estilos de Vida Saludable " con énfasis en actividad física dirigida musicalizada y manejo de métrica musical " como mínimo de veinticuatro (24) meses o en coordinación de grupos de trabajo de actividad física como mínimo veinticuatro (24) meses de experiencia. • Certificado aprobado del Curso de Primer Respondiente o Primeros Auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022. • Conocimientos técnicos en actividad física dirigida musicalizada, manejo de métrica musical y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar evidenciados a través de una certificación de curso. (Se verificará por medio de una prueba de campo).	
MONITOR PROFESIONAL - BOYACÁ MAS ACTIVA	• Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud. • Experiencia certificada con dieciocho (18) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical. • Certificado aprobado del Curso de Primer Respondiente o Primeros Auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022. • Conocimientos técnicos en actividad física dirigida musicalizada, manejo de métrica musical y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales dgeben estar evidenciados a través de una certificación de curso. (Se verificará por medio de una prueba de campo).	**$ 3'210.000**
MONITOR PROFESIONAL FUERTEMENTE ACTIVO - BOYACÁ MAS ACTIVA	• Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud. • Experiencia certificada con dieciocho (18) meses en la orientación de entrenamiento funcional, entrenamiento asociado al fitness o gimnasia psicofísica (Yoga, Pilates, Thai-Chi, entre otros). • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022. • Conocimientos técnicos en actividad física dirigida musicalizada, manejo de métrica musical y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar evidenciados a través de una certificación de curso. se verificará por medio de una prueba de campo.	**$ 3'210.000**
MONITOR SENIOR NO PROFESIONAL - BOYACÁ MAS ACTIVA	• Título de Bachiller. • Experiencia como Monitor de Hábitos y estilos de Vida Saludable, comprobada como mínimo de veinticuatro (24) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022. • Conocimientos técnicos en actividad física dirigida musicalizada, manejo de métrica musical y hábitos y estilos de vida saludable, los cuales deben estar evidenciados a través de una certificación de curso. se verificará por medio de una prueba de campo.	**$ 2'800.000**
MONITOR NO PROFESIONAL - BOYACÁ MAS ACTIVA	• Título de Bachiller. • Experiencia comprobada como mínimo de seis (6) meses en la orientación de actividad física dirigida musicalizada o relacionada con la enseñanza de clases grupales y manejo de métrica musical, o haber participado y aprobado en el sistema de capacitación territorial de hábitos y estilos de vida saludable el cual debe estar soportado con una certificación. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022. • Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos y estilos de vida saludable y manejo de métrica musical los cuales deben estar evidenciados a través de una certificación de curso.	**$ 2.510.000**
ARTICULADOR –	• Título profesional en el área del conocimiento de ciencias sociales	**$ 3'770.000**

Powered by CamScanner

HEVS DEPARTAMENTAL	y humanas, ciencias de la salud; ciencias de la educación; economía, administración, contaduría y afines. • Experiencia como Gestor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable de más de doce (12) meses; o como Articulador(a) HEVS- VAS como mínimo de doce (12) meses; o como Monitor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable como mínimo de treinta y seis (36) meses o en coordinación de grupos de trabajo de actividad física como mínimo de doce (12) meses de experiencia. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022. • Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada; o hábitos y estilos de vida saludable; o fundamentos y alternativas en actividad física por grupos poblacionales; o generalidades para la promoción y práctica de actividad física para jóvenes los cuales deben estar soportados con mínimo dos (2) certificaciones. Cada certificación debe ser con fecha mínima del año 2022.	
ARTICULADOR – Vías Activas y Saludables VAS	• Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud o administración. • Experiencia como Monitor(a) de Hábitos y Estilos de Vida Saludable como mínimo de doce (12) meses; o como Monitor(a) VAS – HEVS como mínimo de seis (6) meses; o en la coordinación de grupos de trabajo relacionados con las Vías Activas y Saludables o ciclovías como mínimo doce (12) meses. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022. • Conocimientos en Vías Activas y Saludables los cuales deben estar soportados con mínimo una certificación, cada certificación debe ser con fecha mínimo del año 2022.	**$ 3'770.000**
PROMOTOR(A) HEVS VAS	• Título de Bachiller. • Contar con un mínimo de seis (6) meses de experiencia certificada laboral relacionada en sesiones de actividad física en diferentes modalidades del fitness, entrenamiento personalizado o grupal certificada mediante contratos o certificaciones. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022. • Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada; o hábitos y estilos de vida saludable; o fundamentos y alternativas en actividad física por grupos poblacionales; o generalidades para la promoción y práctica de actividad física para jóvenes los cuales deben estar soportados con mínimo dos (2) certificaciones.	**$ 1'900.000**
PROMOTOR(A) JOVEN HEVS	• Título de bachiller. • Contar con mínimo seis (6) meses de experiencia certificada laboral relacionada con sesiones de actividad física en diferentes modalidades del fitness, entrenamiento personalizado, grupal, o calistenia; o mínimo seis (6) meses de experiencia certificada laboral como líder o coordinador en danzas urbanas, latinas y/o tradicionales; o (6) meses de experiencia certificada laboral relacionada como líder o coordinador de grupos enfocados en el salto con cuerda. La experiencia debe estar certificada mediante contratos o certificaciones. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022. • Conocimientos en actividad física dirigida musicalizada y hábitos de vida saludable, y/o danza, y/o conocimiento en calistenia, y/o entrenamiento funcional y/o salto de cuerda; los cuales deben estar soportados con mínimo una certificación.	**$ 1'900.000**
APOYO ADMINISTRATIVO	• Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o administración. • Experiencia profesional mínima de doce (12) meses relacionada con la ejecución de proyectos o programas afines a la actividad física, deporte o recreación.	**$ 3'770.000**

Powered by CamScanner

ESTILOS DE VIDA EN RECREACIÓN

ROL CONTRACTUAL	REGISTRO	TARIFA
GESTOR DEPARTAMENTAL - ESTILOS DE VIDA EN RECREACIÓN	• Título profesional en carreras afines a la recreación, educación física, deporte, cultura y/o actividad física, pedagogía o psicología • Experiencia de dieciocho (18) meses en la coordinación de programas de recreación ya sean municipales, departamentales o nacionales. • Experiencia en organización de eventos intergeneracionales, talleres y de lúdica y recreación en los momentos del curso de vida (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y persona mayor). • Experiencia en Liderar grupos de lúdica, recreación según las poblaciones del curso de vida de las estrategias de Mandalavida, Juego Entre Mundos, Campamentos Juveniles y Nuevo Comienzo. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Conocimientos en recreación, los cuales deben estar evidenciados a través de una certificación de curso.	$4'330.0000
PROMOTOR PROVINCIAL - ESTILOS DE VIDA RECREACIÓN	• Título profesional en carreras afines a la recreación, educación física, actividad física, deporte, áreas de la salud. • Más de dieciocho (18) meses de experiencia laboral comprobada en la monitoria de programas de recreación. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Conocimientos en recreación, los cuales deben estar evidenciados a través de una certificación de curso.	$ 3'210.000 PROFESIONAL
PROMOTOR PROVINCIAL CAMPISTA - ESTILOS DE VIDA RECREACIÓN	• Título de Bachiller, técnico o tecnólogo con más de 36 meses de experiencia laboral con adolescentes y jóvenes en alguna de las áreas dentro de los procesos de formación o ejes temáticos de campamentos juveniles. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Conocimientos en campamentos juveniles, los cuales deben estar evidenciados a través de una certificación de curso. Conocimientos en mística campamentil, los cuales deben estar soportados según el rango obtenido dentro del programa de campamentos juveniles en los ejes temáticos de: 1. Crecimiento Personal, Inclusión y Liderazgo 2. Técnicas Campamentiles 3. Recreación y Cultura 4. Prevención y Salud 5. Conciencia Ambiental 6. Voluntariado	$ 2'800.000 BACHILLER, TÉCNICO O TECNÓLOGO
ARTICULADOR CAMPAMENTOS JUVENILES	• Título de Profesional, Técnico o Tecnólogo • A) Si es Profesional, con más de treinta (30) meses de experiencia laboral con adolescentes y jóvenes en alguna de las áreas dentro de los procesos de formación en uno de los seis (6) ejes temáticos de campamentos juveniles, opcional nivel de formación dentro del programa de tallo, hoja, flor o fruto o ser campista honorífico y haber participado mínimo en 4 campamentos juveniles departamentales y/o nacionales; B) Si es Técnico o Tecnólogo con mas de treinta y seis (36) meses de experiencia laboral con adolescentes y jóvenes en alguna de las áreas dentro de los procesos de formación en uno de los seis (6) ejes temáticos de campamentos juveniles, opcional nivel de formación dentro del programa de tallo, hoja, flor o fruto o ser campista	$4'000.000

Powered by CamScanner

	honorífico y haber participado mínimo en 4 campamentos juveniles departamentales y/o nacionales. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Conocimientos en campamentos juveniles, los cuales deben estar evidenciados a través de una certificación de curso. • Conocimientos en mística campamentil, con los ejes temáticos de: 1. Crecimiento Personal, Inclusión y Liderazgo 2. Técnicas Campamentiles 3. Recreación y Cultura 4. Prevención y Salud 5. Conciencia Ambiental 6. Voluntariado	

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

ROL CONTRACTUAL	REGISTRO	TARIFA
GESTOR DEPARTAMENTAL - ESTILOS DE VIDA EN DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	• Título profesional en educación física, administración deportiva o profesiones afines al deporte. • Experiencia profesional de 30 meses de los cuales mínimo doce (12) meses como gestor o coordinador de deporte social comunitario, doce (12) meses deben ser en trabajo con grupos poblacionales de: jóvenes, personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022 • Conocimientos en deporte social comunitario, los cuales deben estar soportados con una certificación de curso.	$4'330.0000
PROMOTOR PROVINCIAL - ESTILOS DE VIDA EN DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	• Título profesional en educación física, administración deportiva o profesiones afines al deporte, la recreación y la actividad física, con treinta y seis (36) meses. • Más de doce (12) meses de experiencia laboral comprobada en trabajo con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales, indígenas y población carcelaria. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022. • Conocimientos en deporte social comunitario, los cuales deben estar evidenciados a través de una certificación de curso.	$ 3'210.000
PROMOTOR PROVINCIAL - ESTILOS DE VIDA EN DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	• Título de Bachiller con experiencia de veinticuatro (24) meses. • Más de veinticuatro (24) meses de experiencia laboral comprobada en trabajo con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales, indígenas y población carcelaria. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022 • Conocimientos en deporte social comunitario, los cuales deben estar evidenciados a través de una certificación de curso.	$ 2'800.000

Powered by CamScanner

MONITOR JUNIOR	• Título de Bachiller académico. • 12 meses de Experiencia certificada en trabajo en el área deporte, recreación y actividad física y afines. • Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario, en caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación al siguiente mes de iniciar su contrato. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022 • Tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar.	**$ 2'120.000**
MONITOR NARP	• Título de Bachiller académico. • Experiencia certificada: un (1) año de experiencia en trabajo deportivo y afines con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales e indígenas. • Tener el certificado de la escuela Virtual del Deporte del curso de Deporte social comunitario, en caso de no contar con este requisito deberá realizarlo y presentar la certificación al siguiente mes de iniciar su contrato. • Tener certificado del Curso de Primer Respondiente con una vigencia no superior a dos (2) años de expedición. • Tener disponibilidad para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar. • Residir en el municipio o ciudad en la que desarrollará sus obligaciones contractuales • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022 • Tener disponibilidad de tiempo para el desarrollo del programa en el municipio asignado y así mismo para desplazarse a las zonas rurales a impactar. • Residir en el municipio o ciudad en el que desarrollará sus obligaciones contractuales	**$ 2'120.000**
APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES	• Título profesional en educación física, administración deportiva o profesiones afines al deporte. • Experiencia profesional de 36 meses de trabajo en la organización de eventos deportivos a nivel departamental mínimo 3 eventos. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022 • Conocimientos en organización de eventos deportivos o deporte social comunitario los cuales deben estar soportados con un certificado de curso	**$4'330.0000**

PERSONA MAYOR ACTIVA

ROL CONTRACTUAL	REGISTRO	TARIFA
GESTOR DEPARTAMENTAL - PERSONA MAYOR ACTIVA	• Título profesional en carreras afines a la educación física, actividad física, deporte, recreación, salud o afines. • Experiencia como coordinador de programas con énfasis en actividad física dirigida a la persona mayor de más de veinticuatro (24) meses / o Monitor de actividad física dirigida a la persona mayor como mínimo de cuarenta y ocho (48) meses de experiencia. • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022	**$4'330.0000**

Powered by CamScanner

	• Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Conocimientos en diseño e implementación de programas de actividad física adaptada a las necesidades y capacidades de personas mayores los cuales deben estar evidenciados a través de dos (2) certificaciones como tallerista o ponente. • Dominio de técnicas de prevención de lesiones, ejercicios funcionales, movilidad, flexibilidad y fortalecimiento enfocado en la persona mayor (por medio de una prueba de campo).	
MONITOR PROFESIONAL DE ACTIVIDAD FISICA PARA LA PERSONA MAYOR	• Título profesional en carreras afines a la actividad física o deporte o recreación o áreas de la salud. • Experiencia certificada como mínimo de 36 meses en la orientación de actividad física dirigida a la persona mayor, manejo de grupos de persona mayor. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022 • Conocimientos técnicos en actividad física los cuales deben estar evidenciados a través de una certificación de curso como participante o como tallerista.	**$ 3'210.000**
MONITOR SENIOR DE ACTIVIDAD FISICA PARA LA PERSONA MAYOR	• Título de Bachiller. • Experiencia como Monitor de actividad física dirigida a la persona mayor, comprobada como mínimo de 36 meses • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022 • Conocimientos técnicos en actividad física los cuales deben estar evidenciados a través de una certificación de curso como participante o como tallerista.	**$2'800.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución será comunicada a la DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO y a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo de su competencia y rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, 08-07-2025

LUZ DARY GUERRERO MORENO
Gerente

Elaboró:	Revisó Jefe de la Dependencia:	Aprobación Jurídica:
Eliana Rocio Torres Flórez **Profesional Universitario** Revisó: JOSE LUIS PINZON CRISTIANO **Abogado** – Apoyo Jurídico Dir - Fomento y Desarrollo Deportivo	**MIGUEL FERNANDO LÓPEZ SARMIENTO** Director de Fomento y Desarrollo Deportivo	Vo.Bo. **CHRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ** Oficina Jurídica

Powered by CamScanner

RESOLUCIÓN No. 012

19 (01-2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA, ACLARA Y ADICIONA AL PERFIL DE PROMOTOR PROVINCIAL DE ESTILOS DE VIDA EN DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO A NIVEL PROFESIONAL Y A NIVEL DE BACHILLER DE LA RESOLUCIÓN 080 DEL 8 DE JULIO DEL 2025 LA CUAL ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFAL PARA LA CONTRATACIÓN DE GESTORES, ARTICULADORES, MONITORES PROFESIONALES, MONITORES SENIOR, MONITORES NO PROFESIONALES, PROMOTORES Y PERSONAL DE APOYO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE DEPORTE SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" para la vigencia 2026.

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ-INDEPORTES BOYACÁ

En uso de sus facultades legales, reglamentarias y en especial las conferidas por la Ley 181 de 1995, reglamentada por el decreto 1228 de 1995, Ordenanza 016 de 1996, Decreto Departamental 1682 de 2001, Ordenanza 056 de 2018 reglamentada por la Resolución 034 de 2019, Ordenanza 038 de 2024, Decretos 838; 872 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que INDEPORTES Boyacá es un establecimiento público descentralizado del Orden Departamental, creado mediante la Ordenanza 016 de del 16 de agosto de 1996 de la Asamblea de Boyacá.

Que el artículo 7° de la citada Ordenanza, hace referencia a los objetivos específicos de "INDEPORTES BOYACÁ" contemplando, entre otros, proponer y aprobar en lo de su competencia, el Plan Departamental para el Desarrollo del Deporte, la Recreación, la Juventud y el Tiempo Libre, promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental.

Que de conformidad con el numeral 9 el artículo 17 de la Ordenanza mencionada, es función del Gerente emitir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de INDEPORTES BOYACÁ, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que lo rigen.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 181 de 1995, los entes deportivos departamentales deberán adoptar las políticas, planes y programas que, en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre, establezcan el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES - y el Gobierno Nacional.

Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ, es el único ente deportivo a nivel Departamental encargado de la coordinación, el fomento y apoyo al deporte en deporte en Boyacá, y cumple con la función de coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre; promover, difundir y fomentar la práctica de la educación física, el deporte y la recreación en el territorio departamental, así como, cooperar con los municipios y las entidades deportivas y recreativas en la promoción y difusión de la actividad física, el deporte y la recreación.

Que el numeral 6° del artículo 3° de la Ley 181 de 1995, establece que para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta como objetivo rector promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento en coordinación con las autoridades deportivas competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del

movimiento olímpico.

Que dentro de los objetivos generales y rectores de la Ley 181 de 1995, el Capítulo I hace referencia a contribuir al patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

Que es objetivo del Gobierno Departamental continuar forjando una participación activa en el ámbito deportivo de los ciudadanos por medio de los programas institucionales que garanticen a la población un nivel de calidad de vida óptimo y una vida sana, a través de los programas como Boyacá más Activa, Estilos de Vida en Recreación y Estilos de vida en Deporte Social Comunitario.

Que con la implementación de los programas Boyacá más Activa, Persona Mayor Activa, Estilos de Vida en Recreación y Estilos de vida en Deporte Social Comunitario, los municipios del departamento de Boyacá recibirán los servicios de fomento y promoción de la actividad física, la recreación y el deporte social, a través de los Gestores, Monitores Profesionales, Monitores Senior, Monitores No profesionales, Articuladores y Personal de Apoyo que harán parte de cada programa.

Que de conformidad con el numeral 9 el artículo 17 de la Ordenanza mencionada, es función del Gerente emitir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos necesarios para el desarrollo del objeto social de INDEPORTES BOYACÁ, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias que lo rigen, en este caso, determinar las tarifas de contratación por perfiles para gestores, articuladores, monitores profesionales, monitores no profesionales, monitores senior, promotores provinciales y personal de apoyo, con el fin de garantizar los procesos de formación y promoción de la actividad física, la recreación y el deporte social en el departamento de Boyacá.

Que los servicios requeridos son para el fortalecimiento de los programas de deporte social, dirigido a los diferentes grupos poblacionales del Departamento.

Que los valores establecidos responden a las tarifas señaladas por el Ministerio del Deporte en las Guías Metodológicas para los perfiles que se requieren, de acuerdo con la formación académica, formación profesional, experiencia y obligaciones contractuales, requeridas para el cumplimiento de los objetos contractuales y las metas establecidas.

Que mediante Resolución 080 DEL 8 DE JULIO DEL 2025 se estableció el perfil de Promotor Provincial de Deporte Social Comunitario; a nivel profesional y a nivel de bachiller, sin embargo, en dichas disposiciones no se definió de manera clara y expresa el tiempo de experiencia requerido para el cumplimiento de cada perfil, lo cual ha dado lugar a diversas interpretaciones en su aplicación.

Que, en observancia de los principios de legalidad, claridad, transparencia y seguridad jurídica que rigen la función administrativa, se hace necesario precisar y unificar los criterios relacionados con los requisitos de experiencia exigidos.

Que, en consecuencia, resulta procedente modificar, aclarar y adicionar el perfil de Promotor Provincial de Deporte Social Comunitario; a nivel profesional y a nivel de bachiller, con el fin de garantizar su correcta interpretación y aplicación.

Que, en mérito de lo expuesto,

I. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar, aclarar y adicionar en los perfiles de **Promotor Provincial de Deporte Social Comunitario a nivel profesional y a nivel de bachiller** lo relacionado con el

tiempo de experiencia requerido, conforme a lo establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que los requisitos de experiencia para el perfil de Promotor Provincial de Deporte Social Comunitario a nivel profesional y a nivel de bachiller deberán interpretarse y aplicarse de manera expresa y conforme a las disposiciones aquí señaladas, dejando sin lugar a interpretaciones diferentes.

ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO

ROL CONTRACTUAL	REGISTRO	TARIFA
PROMOTOR PROVINCIAL - ESTILOS DE VIDA EN DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	• Título profesional en educación física, administración deportiva o profesiones afines al deporte, la recreación y la actividad física, con más de doce (12) meses de experiencia laboral comprobada en trabajo con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales, indígenas y población carcelaria. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022. • Conocimientos en deporte social comunitario, los cuales deben estar evidenciados a través de una certificación de curso.	**$ 3'210.000**
PROMOTOR PROVINCIAL - ESTILOS DE VIDA EN DEPORTE SOCIAL COMUNITARIO	• Título de Bachiller con experiencia de veinticuatro (24) meses comprobada en trabajo con comunidad o con grupos poblacionales tales como: Personas con discapacidad, mujeres, campesinos, NARP, raizales, indígenas y población carcelaria. • Certificado aprobado del curso de primer respondiente o primeros auxilios (no mayor a dos (2) años). • Tarjeta de Entrenador o Certificación Equivalente de conformidad a la Ley 2210 de 2022 • Conocimientos en deporte social comunitario, los cuales deben estar evidenciados a través de una certificación de curso.	**$ 2'800.000**

ARTÍCULO TERCERA: La presente resolución será comunicada a la DIRECCIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO DEPORTIVO y a la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para lo de su competencia y rige a partir de la fecha de su expedición

ARTÍCULO CUARTA: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, 19 01-2026

MIGUEL FERNANDO LOPEZ SARMIENTO
Gerente

Elaboró:	Revisó Jefe de la Dependencia:	Aprobación Jurídica:
ELIANA ROCIO TORRES FLÓREZ **Profesional Universitario** **JOSE LUIS PINZON CRISTIANO** **Abogado** – Apoyo Jurídico Dir - Fomento y Desarrollo Deportivo	**FREDDY ENRIQUE CUERVO SILVA** Director de Fomento y Desarrollo Deportivo	Vo.Bo. **GEOVANI TORRES PULIDO** Asesor Oficina Jurídica